

16 | JUN | 2025

MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO AL PUNTO MICROEMPRESAS BOGOTÁ

[Corresponde a la Circular Externa No. 021 del 20 de diciembre de 2024]

DESTINATARIOS: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE: Bancóldex

Con el fin de impulsar la actividad de los negocios locales y microempresas de Bogotá, La Alcaldía de Bogotá a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Bancóldex se permiten informar la siguiente modificación a la línea de crédito:

MONTO MÁXIMO POR BENEFICIARIO	Mecanismo de redescuento
	Hasta cien millones de pesos (COP 100.000.000).
	Mecanismo de microfinanzas
	Hasta Treinta y Cinco millones de pesos (COP 35.000.000).

Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria N. 021 del 20 de diciembre de 2024 y sus cartas circulares se mantienen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
Representante Legal

